



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación Becaria - Od. Mattos (EX-2022-00365215-UNC-ME#FO)

VISTO:

El EX-2022-00365215-UNC-ME#FO, mediante el cual la Subsecretaría Asistencial solicita se llame a selección de becarios para el ejercicio de la profesión, para desempeñarse en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-209-E-UNC-DEC#FO se dio lugar al llamado, siguiendo lo establecido en el Reglamento de implementación de Becas de Ejercicio Profesional para profesionales jóvenes aprobado por Res. HCD N° 84/2018;

Que la Comisión evaluadora realizó la selección de los postulantes y elevó el orden de mérito resultante y los horarios de asistencia respectivos;

Que, en base al orden de mérito resultante, por RD-2022-255-E-UNC-DEC#FO se otorgaron becas a los cuatro primeros postulantes seleccionados, entre ellos a la Od. Vanina Soledad López;

Que la Od. López presentó la renuncia a la aceptación de la beca por motivos personales, según obra a orden #8;

Que corresponde designar en su lugar a quien sigue en el orden de mérito, que surge del Acta N° 2 obrante a orden #6;

Que la becaria recibirá formación y capacitación a cargo de los Odontólogos pertenecientes al Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes;

Que durante el período de la beca deberá cumplimentar con los requerimientos establecidos en el reglamento vigente;

Que la beneficiaria reúne los requisitos exigidos;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar una (1) Beca de Ejercicio Profesional para desempeñarse en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes a la Od. Paula Andrea MATTOS, DNI: 39.693.816.

ARTÍCULO 2°: La Beca tendrá vigencia desde la fecha del alta temprana y hasta el 15 de diciembre de 2022, con una carga horaria de 20 horas semanales, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., con una asignación fija mensual de \$25.000 (pesos veinticinco mil).

ARTÍCULO 3°: Impútese el egreso al Programa SUMAR del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, pase a las Áreas de Personal y Sueldos y Económica Financiera, comuníquese y archívese.